

caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de Abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Valencia, 9 de junio de 2003.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Manuel J. Cabrera Pardo.—31.131.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Varcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

D. Danieo Veta. Expediente: 01685/2002.
 D. Ricardo García Mascaraque. Expediente: 01746/2002.
 D.^a Carolina Segade García. Expediente: 01768/2002.
 D.^a Jessica Gabriela Carvajal Ruiz. Expediente: 01804/2002.
 D. Francisco Javier Trujillano Aranda. Expediente: 01816/2002.
 D. Miguel Ángel del Cura González. Expediente: 01825/2002.
 D. Roberto Gómez Val. Expediente: 01831/2002.
 D. Amador Colio Cilaurren. Expediente: 01841/2002.
 D. Luis Alberto Licango Sanguña. Expediente: 01844/2002.

Soditniev Consultores, S. L. Expediente: 01848/2002.

D. Marnuel Lobo Barahona. Expediente: 01855/2002.

D. Adrián Sirbu. Expediente: 01869/2002.

D. Miguel Ángel Durández González. Expediente: 01871/2002.

D.^a María Dolores Hurtado Petite. Expediente: 01877/2003.

D.^a M.^a Teresa Álvarez Álvarez. Expediente: 01880/2002.

Transportes Jiménez Cereceda Jicesa, S. A. Expediente: 01883/2002.

D. Francisco José Carretero Moreno. Expediente: 01885/2002.

D. César Gómez Vera. Expediente: 01893/2002.

D.^a María Rosario Chaves Latorre. Expediente: 01894/2002.

Madrid, 3 de junio de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—31.227.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre Notificación de actos administrativos.

Se comunica a los interesados indicados en la relación final: Notificación de la propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), se da un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Varcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados:

Urb. Promociones y Actividades de la Construcción e Noventa y Dos, S.L. Expediente: 01897/2002.

Don Ángel Joaquín Barambio Manjón. Expediente: 01899/2002.

Don Antonio Talavera Navarrete. Expediente: 01905/2002.

Don Jesús Escudero Albendea. Expediente: 01909/2002.

Don Pedro Dobarro Piquero. Expediente: 01910/2002.

Don Luis Felipe García Calero. Expediente: 01913/2002.

Doña María Carmen Gil Díaz. Expediente: 01920/2002.

Doña Esther Muñoz Panadero. Expediente: 01926/2002.

Don Mario Bernal Ontoria. Expediente: 01932/2002.

Don Jacinto Martín Gómez. Expediente: 01937/2002.

Panizares, S.L. Expediente: 01938/2002.

Don Jorge Enrique Benitez Salvadores. Expediente: 01944/2002.

Don Isidro de Ancos Tantes. Expediente: 01951/2002.

Madrid, 4 de junio de 2003.—El Jefe de Conservación y Explotación, Juan Jiménez Ogalilar.—31.226.

Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución recaída en el recurso administrativo n.º 1665/01.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 10 de marzo de 2003, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en el expediente número 1665/01.

«Examinado el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Transnainter Ruta Cuatro, S. L., contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 2 de febrero de 2.001 que le sanciona con multa de 250.000 (1.502,53 euros) pesetas, por falta de los discos-diagrama relativos al período comprendido del 13 de marzo al 30 de abril de 2.000 y correspondientes al vehículo matrícula B-1786-KD (expte: n.º IC/2813/2000).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección General del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de infracción al ahora recurrente, en la que se hizo constar los citados datos que figuran en la indicada resolución.

Segundo.—Dicha acta dio lugar a la tramitación del preceptivo expediente y como consecuencia del cual se dictó la resolución ahora recurrida.

Tercero.—En el recurso se alega lo que se estima más conveniente a la pretensión del interesado y se solicita la revocación del acto impugnado. Recurso éste que ha sido informado por el órgano sancionador en sentido desestimatorio.

Fundamentos de Derecho

Único.—La entidad recurrente alega que la no aportación de los discos-diagrama correspondientes al vehículo y período de referencia, se debe a que la empresa a la que se hizo entrega de los citados documentos para su envío a la Administración, extravió los mismos, alegación que carece de alcance exculpatorio toda vez que según establecen los artículos 33.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y 19.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, los titulares de los servicios y actividades de transporte terrestres están obligados a facilitar para su examen, al personal de la inspección, los documentos, libros de contabilidad y datos estadísticos que estén obligados a llevar, resultando que la entidad de referencia no ha procedido a la presentación de los documentos requeridos, siendo indiferente el motivo por el que no lo ha hecho, lo que constituye infracción muy grave según establecen el artículo 140.e) de la Ley 16/1987, de 30 de julio y 197.e) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, reglamento que en su artículo 201.1 prevé como sanción a tales infracciones multa de 230.001 (1.382,33 euros) a 460.000 (2.764,66 euros) pesetas.

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Transnainter Ruta Cuatro, S. L., contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera de fecha 2 de febrero de 2.001 (Exp. IC/2813/2000), la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuyo circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente